



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2020-00390-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 244 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY 2080 DE 2021 Y EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 DE 2021, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA TRASLADOS LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS
MEDIO DE CONTROL:	ACCION POPULAR
DEMANDANTE:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL QUINDÍO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y OTROS

El escrito de apelación presentado por el Municipio de la Tebaida, contra auto del día 28 de abril de 2021, que negó práctica de unas pruebas, disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtHVQsg71ndHrcxb5CF1RKgBzSebY1j40X8mUpTSi_lY0Q?e=yaxbjP

Quedará a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (#3 Art. 244 CPACA modificado por el Art. 64 Ley 2080 de 2021). En consecuencia se fija virtualmente conforme al artículo 51 de la Ley 2080 de 2021 la presente lista hoy, seis (06) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 07, 10 y 11 de mayo de 2021

Inhábiles: 08 y 09 de mayo de 2021

Armenia, Quindío 06 de mayo de 2021



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Avendaño".

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General